

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.395-C (44713).

15730 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.408-CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión de 15 kilovoltios y centro de transformación a 160 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de alta tensión de 15 kilovoltios, y centro de transformación de 160 KVA, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kilovoltios-amperios, tensiones 15/20 kilovoltios/380-220 voltios, que se instalará en la localidad de Toreno, próximo al kilómetro 0,500 de la carretera de Toreno a Los Tombríos, siendo alimentado mediante acometida aérea de 40 metros de longitud derivada de la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con conductor de Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.394-C (44712).

15731 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.396-CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios) y 2.664 metros de longitud; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 15 kilovoltios (20 kilovoltios) y 2.664 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kilovoltios (20 kilovoltios), con conductor de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número

1.503, en cadenas de dos o tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Santa María del Páramo a Bustillo del Páramo, derivación a Mansilla del Páramo, discurrendo en una longitud de 2.664 metros a través de fincas particulares del término municipal de Bustillo del Páramo en sus anejos de Mansilla del Páramo, Antoñanes y Grisuela, cruzando el camino vecinal de Mansilla del Páramo a San Martín del Camino, y línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España», con derivaciones desde el apoyo número 0 al centro de transformación de Mansilla del Páramo y del apoyo número 5 al centro de transformación de Antoñanes, finalizando en Grisuela del Páramo, enlazando con la línea a Bustillo del Páramo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-10.392-C (44710).

15732 *RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 45 KV, aérea para suministrar energía a la estación elevadora de aguas número 1, para el IRYDA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 45 KV, aérea, para suministrar energía a la estación elevadora de aguas número 1 para el IRYDA, cuyas principales características son las siguientes: Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea de M.T. a 45 KV., con punto de partida de la actual línea León-Benavente de la Empresa «Berduero». Tendrá un solo circuito, excepto entre los apoyos 0 y 1 que será de doble circuito. Este apoyo lo constituirá un pórtico con dos postes de hormigón y un conmutador.

Los apoyos serán de hormigón de distintas alturas y otros metálicos de las series «Acacia» y «Arce». El conductor de aluminio-acero, tipo LA-78, de 78,6 milímetros cuadrados de sección y el aislamiento se efectuará con elementos de vidrio templado tipo E-70, de «Socovi», en cadenas de cuatro.

La línea discurrirá por terrenos de concentración parcelaria y su longitud será de 2.903 metros.

En su recorrido tiene los siguientes cruzamientos:

1. Con la carretera N-630, Gijón-Sevilla, tramo León Benavente en el kilómetro 18.
2. Con la línea de CTNE entre apoyos 1 y 2.
3. Con línea telegráfica del Estado entre los mismos apoyos anteriores.
4. Con camino vecinal de Valdevimbre a Vega de Infanzones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de abril de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-3.378-15 (38557).